REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0844 -2019 /GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

PIURA, 07 OCT 2019

VISTOS:

Resolución Directoral Regional N° 788-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 12.09.2019 , Informe N° 711-2019-GRP-440010-440013-440013.03de fecha 03.10.2019 e Informe N° 185 -2019/GRP-440010-400016 de fecha 03.10.2019 relacionado a la aprobación de los Términos de referencia del **"Mantenimiento Preventivo del Sistema de Recepción de TV Vía Satélite y Transmisión de Tv en Baja Potencia, del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) ubicado en las Localidades de Surpampa, La Tina, Chirinos del distrito de Suyo Provincia de Ayabaca."**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 788-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 12.09.2019 se resuelve en su artículo primero: " APROBAR, los Términos de Referencia para la ejecución del servicio de Mantenimiento Preventivo del Sistema de Recepción de TV Vía Satélite y Transmisión de Tv en Baja Potencia, del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) ubicado en las Localidades de Surpampa, La Tina, Chirinos del distrito de Suyo Provincia de Ayabaca." , ascendente a 46,912.93 nuevos soles con un plazo estimado de ejecución de 34 días calendarios y en su **artículo segundo : " El egreso que origine el presente compromiso será con cargo al siguiente detalle: "Mantenimiento Preventivo del Sistema de Recepción de TV Vía Satélite y Transmisión de TV en Baja Potencia del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) ubicado en las Localidades de La laguna, Las Pircas y Cucuyas del distrito de Suyo Provincia de Ayabaca, ascendente a 45,677.34 nuevos soles con un plazo estimado de ejecución de 33 días calendarios."**

Que, con **Informe N° 711-2019/GRP-440010-440013-440013.03 de fecha 03.10.2019** el Responsable del Equipo de Trabajo de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Br. D° Oscar Castillo Sojo advierte incongruencias en el R.D.R N° 788-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 12.09.2019.

Que, con **Informe N°185-2019/GRP-440010-440016 de fecha 03.10.2019** el Director de Comunicaciones informa: " Que, el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 que señala Artículo 212.- *"Rectificación de errores 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Y 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original."*. En ese sentido corresponde aplicar lo señalado en la normatividad descrita a fin de **RECTIFICAR DE OFICIO** el artículo segundo de la **R.D.R N° 788-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 12.09.2019, de acuerdo al siguiente detalle:**

DICE: *"El egreso que origine el presente compromiso será con cargo al siguiente detalle: "**Mantenimiento Preventivo del Sistema de Recepción de TV Vía Satélite y Transmisión de TV en Baja Potencia del Conglomerado de***

Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) ubicado en las Localidades de La laguna, Las Pircas y Cucuyas del distrito de Suyo Provincia de Ayabaca, ascendente a 45,677.34 nuevos soles con un plazo estimado de ejecución de 33 días calendarios."

DEBE DECIR: "*El egreso que origine el presente compromiso será con cargo al siguiente detalle:* ***"Mantenimiento Preventivo del Sistema de Recepción de TV Vía Satélite y Transmisión de Tv en Baja Potencia, del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) ubicado en las Localidades de Surpampa, La Tina, Chirinos del distrito de Suyo Provincia de Ayabaca.", ascendente a 46,912.93 nuevos soles con un plazo estimado de ejecución de 34 días calendarios.***

Que, resulta necesario **RECTIFICAR DE OFICIO** el artículo segundo de la Resolución Directoral Regional N° 788-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 12.09.2019 , debiendo quedar redactado de la siguiente manera :

Articulo Segundo: "*El egreso que origine el presente compromiso será con cargo al siguiente detalle:* ***"Mantenimiento Preventivo del Sistema de Recepción de TV Vía Satélite y Transmisión de Tv en Baja Potencia, del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) ubicado en las Localidades de Surpampa, La Tina, Chirinos del distrito de Suyo Provincia de Ayabaca.", ascendente a 46,912.93 nuevos soles con un plazo estimado de ejecución de 34 días calendarios.***

Que, con proveído del Director Regional se aprueba la propuesta remitida en el Informe N° 185-2019/GRP-440010-440016 de fecha 03.10.2019 al señalar "(...) Impresión de R.D.R. y continuidad de trámite.(...)"

Estando a lo informado por los documentos del Visto y con las visaciones de la Dirección de Comunicaciones, Oficina de Administración y Oficina de Planificación y Presupuesto de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho , mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 360-2019-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 11 de abril del 2019 y Duodécima Disposición Transitoria de la Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR EL ERROR MATERIAL consignado en el artículo segundo de la Resolución Directoral Regional N° 788-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 12.09.2019, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

Articulo Segundo: "*El egreso que origine el presente compromiso será con cargo al siguiente detalle:* ***"Mantenimiento Preventivo del Sistema de Recepción de TV Vía Satélite y Transmisión de Tv en Baja Potencia, del Conglomerado de Proyectos de Apoyo a la Comunicación Comunal (CPACC) ubicado en las Localidades de Surpampa, La Tina, Chirinos del distrito de Suyo Provincia de Ayabaca.", ascendente a 46,912.93 nuevos oles con un plazo estimado de ejecución de 34 días calendarios.***

REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0844 -2019 /GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

PIURA, 07 OCT 2019

ARTÍCULO SEGUNDO: Mantener vigente los demás términos que contiene la Resolución Directoral Regional N° 788-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 12.09.2019

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drtcp.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Dirección de Comunicaciones, Oficina de Administración y Oficina de Planificación y Presupuesto de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

Ing. Cesar O. A. Nizama Garc
DIRECTOR REGIONAL